

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., febrero 24 de 2021

Rad. 2018-0633

1. Con base a lo reglado en el art. 446 núm. 3º del CGP., procede el despacho a modificar la liquidación del crédito, y en consecuencia aprueba la misma en la suma de \$2'712.040,66 M/cte., al 31 de octubre de 2020. Envíese copia de la correspondiente liquidación.

2. De conformidad con lo reglado en el art. 366 núm. 1º ibídem, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de Costas que antecede practicada por la secretaría del Juzgado, toda vez que se encuentra ajustada a derecho. Entendido que la parte ejecutada corresponde pagar la suma de \$229.840,00 del valor de las mismas.

3. Ejecutoriado este proveído, por secretaría hágase entrega a la parte actora de los dineros consignados para el presente proceso con ocasión de las medidas cautelares practicadas, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, previo los fraccionamientos a que haya lugar. Art. 447 ejusdem.

**NOTIFIQUESE**



**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

- BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

018

Hoy 06 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

